



IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS SOSPECHOSAS (ANTIFRAUDE)

AYUNTAMIENTO DE NOJA

IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS SOSPECHAS

El objeto del presente documento es el de generar un listado de indicadores que permita orientar a los trabajadores de la entidad en relación a las conductas que son sospechosas de revestir fraude, de manera tal que éstos puedan aportar información fiable que permita centrar los esfuerzos necesarios para controlar la legalidad.

Estos indicadores habilitarán a los miembros de la entidad para informar inmediatamente al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude, que se centrarán en analizar las circunstancias que rodean el caso concreto y en determinar si se requiere una reacción inmediata que solucione la situación.

Es importante subrayar que el surgimiento de cualquiera de las circunstancias dispuestas a continuación no se traducirá necesariamente como fraude. La aparición de estos escenarios únicamente señalará el desarrollo de una actuación sospechosa en el seno de la entidad que debe ser investigada por el personal habilitado para ello, guardando siempre la debida confidencialidad en relación a la identidad de los implicados y de los hechos acaecidos.

No obstante, es esencial que el listado dispuesto a continuación sea estudiado, interiorizado y aplicado por todos los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA, lo que permitirá reducir el riesgo de que el fraude se materialice en la organización.

EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Definición: desarrollo de actos deshonestos o delictivos por parte de funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influncian a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anticipando sus intereses personales o los de sus allegados.

Se trata, pues, de proporcionar alguna cosa de valor a un miembro de la Administración Pública con la finalidad de influir en un acto administrativo.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Existe una relación de confianza entre un miembro de la Administración Pública y un miembro de las empresas que se prestan o previsiblemente se prestarán servicios.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de nuestra entidad y un miembro de la organización que ostenta capacidad de decisión y presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- El patrimonio del miembro de nuestra entidad encargado de la contratación ha aumentado repentina y/o inexplicablemente.
- Los miembros de la Dirección de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad han realizado regalos a favor de miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

- El miembro de nuestra entidad encargado de la contratación cuenta con un negocio externo encubierto.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA cuenta con un negocio externo encubierto.
- Un miembro, de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad, que normalmente no desarrolla funciones de contratación se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de contratación con AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Un miembro, de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad, que normalmente no se relaciona nuestra entidad se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de contratación con AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Se producen cambios relativamente frecuentes sobre los contratos, consistentes en aumentar el valor de éstos o modificar sustancialmente las condiciones.

2. Conflicto de intereses

Descripción: situación en las que un miembro de la Administración Pública adopta una determinada decisión en base a un interés secundario que no tiene relación alguna con el ejercicio de la función pública que legalmente tiene atribuida, y que normalmente es de tipo económico o personal.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La empresa prestadora de servicios se beneficia de un favoritismo inexplicado o fuera de lo corriente.
- En el curso de un procedimiento competitivo, la empresa prestadora de servicios es elegida para prestar determinados servicios a pesar de no ser la oferta más barata o la de mejor calidad.
- Un miembro, de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad, que normalmente no desarrolla funciones de contratación se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de contratación con AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Un miembro, de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad, que normalmente no se relaciona nuestra entidad se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de contratación con AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- El miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la contratación cuenta con un negocio externo relacionado con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.

- El miembro de la Administración Pública encargado de la contratación ha trabajado con anterioridad en AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- El miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la contratación tiene familiares que cuentan con negocios relacionados con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA cuenta con un negocio externo relacionado con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA ha trabajado con anterioridad en la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA tiene familiares que cuentan con negocios relacionados con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA y un miembro de la Dirección de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de la organización que ostenta capacidad de decisión y un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- El contrato iniciado o que previsiblemente se iniciará se refiere a una actividad que, atendiendo al tamaño de AYUNTAMIENTO DE NOJA, no requeriría de contratación externa.
- Se desarrolla un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto.

3. Especificaciones y pliegos amañados a favor de un licitador

Descripción: Los pliegos contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un licitador determinado, o que sólo puede cumplir un licitador.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad ha sido la única que ha presentado una oferta.
- Existe un número de ofertas anormalmente bajo en relación a una licitación o una propuesta de prestación de servicios.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad ha presentado una oferta extraordinariamente similar a los pliegos que regulan el procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Se han aprobado unos pliegos mucho más precisos y específicos que los generados anteriormente para esos mismos servicios en años anteriores.
- Se han aprobado unos pliegos que requieren una serie de requisitos concretos y que no parecen estar relacionados con el propio objeto del contrato.
- En el curso del procedimiento de contratación se han producido un gran número de quejas de otros licitadores.

- Los pliegos presentan cláusulas inusuales o poco razonables en relación al objeto del contrato.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad ya se encuentra trabajando para AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Existencia de relaciones o contactos personales entre miembros de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad y un miembro del AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La solicitud de prestación de servicios por nuestra parte define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

4. Licitaciones colusorias

Descripción: pacto velado entre dos o más licitantes en un proceso de contratación pública o entre alguno de los concursantes y algún funcionario de la propia entidad contratante, realizado con el propósito de manipular el proceso de contratación para beneficio de todos o alguno de los agentes coludidos.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

Indicadores de fraude:

- La oferta del licitador, a pesar de ser demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado, ha sido la elegida AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad participa en un procedimiento de contratación en la que los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad participa en un procedimiento de contratación en el que los nuevos licitadores que acceden al mismo bajan bruscamente los precios.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad subcontrata a la totalidad o algunas de las empresas que participaron en el procedimiento de contratación de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios a nuestra entidad es subcontratada por la empresa elegida en el procedimiento de contratación de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación presentan patrones de ofertas extraños. Para ello, se podrán tener en cuenta los siguientes elementos: ofertas que tienen porcentajes exactos de rebaja; oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables; los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.

5. Filtración de datos

Descripción: El personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la contratación, del diseño del proyecto o de la evaluación de las ofertas, comunica a la organización que presta o previsiblemente prestará servicios determinada información confidencial que le permitirá formular una propuesta técnica o financiera.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios está participando en un procedimiento de contratación en el que el cauce legalmente previsto ha quedado totalmente desdibujado.
- La oferta de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios se encuentra justo por debajo de la oferta más barata del procedimiento de contratación.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha presentado la oferta en último lugar y, además, se trata de la más baja.
- La oferta de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha sido aceptada de manera tardía.
- Todas las ofertas del procedimiento de contratación han sido rechazadas, procediendo AYUNTAMIENTO DE NOJA a reiniciar el proceso.

6. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA inmerso en el procedimiento de contratación manipula las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista determinado.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Procedimiento en el que se ha producido un número de quejas anormalmente alto.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios está participando en un procedimiento de contratación en el que el cauce legalmente previsto ha quedado totalmente desdibujado.
- Se detecta que AYUNTAMIENTO DE NOJA ha realizado cambios sobre la documentación de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios con posterioridad a la recepción de los distintos archivos.
- Las ofertas de las entidades que participan en el procedimiento de contratación se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a supuestos errores.
- Las ofertas de las entidades que participan en el procedimiento de contratación se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a pérdidas de documentos.
- Las ofertas de las entidades que participan en el procedimiento de contratación se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a razones dudosas, teniendo en cuenta que se trata de empresas perfectamente competentes.

- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

7. Fraccionamiento del gasto

Descripción: AYUNTAMIENTO DE NOJA divide un único contrato en varios pedidos de manera artificial.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios participa en dos o más contratos con similar objeto con respecto a AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA separa en dos contratos distintos unos servicios que otras Administraciones Públicas contratan de manera única.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA separa en dos o más contratos distintos unos servicios sin justificación aparente.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA desarrolla procedimientos de contratación secuenciales por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios presenta diversas facturas a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el marco de diferentes tareas o contratos que presentaban un precio prefijado.
- La organización que presta servicios factura por más de una tarea en el mismo periodo.

8. Afectación indebida de costes

Descripción: Una empresa que trabaja para la Administración carga costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, al contrato que vincula a las partes.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta cargas laborales excesivas o extrañas en relación al contrato que le vincula con AYUNTAMIENTO DE NOJA, el cual presentaba un precio prefijado.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta cargas laborales incoherentes con el contrato que le vincula con AYUNTAMIENTO DE NOJA, el cual presentaba un precio prefijado.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta los mismos costes a más de un contrato.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta costes indirectos como costes directos.

9. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La empresa que trabaja o previsiblemente trabajará para AYUNTAMIENTO DE NOJA no proporciona en sus propuestas datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no ha presentado los documentos justificativos de los costes en la propuesta a AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios retrasa la entrega de los documentos justificativos de los costes en la propuesta a AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios es incapaz de presentar los documentos justificativos de los costes en la propuesta a AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios presenta una documentación inadecuada o incompleta en el procedimiento de contratación ante AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios presenta una información sobre la fijación de precios en que se encuentra obsoleta en un procedimiento de contratación ante AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha presentado unos precios elevados en comparación con otros contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

10. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Incumplimiento de las especificaciones del contrato, generando una ficción o apariencia de que sí se ha cumplido.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La empresa contratada no ha prestado a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA los servicios pactados.
- La empresa contratada no ha prestado a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA los servicios que normalmente se prestan en situaciones similares.
- La empresa contratada no ha prestado a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA unos servicios con la calidad mínima esperable o pactada en el procedimiento de contratación.
- Existe un gran número de reclamaciones en relación a los servicios prestados por la empresa contratada.
- La empresa contratada no se encontraba en disposición de cumplir con el contrato en los términos acordados durante el proceso de contratación con AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La empresa contratada no contaba con los medios técnicos y personales requeridos por AYUNTAMIENTO DE NOJA en el proceso de contratación.

11. Falsificación de facturas

Descripción: Presentación de facturas falsas, infladas o duplicadas.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La empresa contratada ha facturado por unos bienes que parecen ser inexistentes o por unos servicios que no se han prestado.
- La empresa contratada no ha generado ningún tipo de documento en el que quede constancia de que se han realizado los trabajos pertinentes.
- Existen múltiples facturas de la empresa contratada que presentan el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- La información de las facturas demuestra que se ha procedido a la realización de subcontrataciones en cascada;
- La empresa contratada ha recibido pagos en efectivo por los servicios prestados a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

12. Sustitución de productos

Descripción: Sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

Indicadores de fraude:

- La empresa contratada comienza a utilizar unos signos distintivos diferentes a los habituales en la prestación de servicios que desarrolla a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Los productos y/o servicios prometidos no coinciden con los que finalmente entrega o presta la empresa contratada.
- Se detectan en la empresa contratada una serie de fallos en las pruebas de funcionamiento de los productos y/o servicios que hacen sospechar que pueda tratarse de un producto defectuoso, si bien se ha procedido igualmente a su comercialización a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA exige una serie de certificados de cumplimiento para continuar con la prestación de servicios.
- Existe una gran diferencia entre los costes estimados por la empresa contratada y los costes reales que conlleva la prestación de servicios a favor de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS

1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Definición: Acción de dar o recibir alguna cosa de valor para influir en un acto administrativo o en una decisión empresarial.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Existe una relación de confianza entre un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA y un miembro de Dirección de la entidad que solicita la concesión de subvenciones o ayudas.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de la entidad que solicita la concesión de subvenciones o ayudas y un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- El patrimonio del miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la concesión de las subvenciones o ayudas ha aumentado repentina y/o inexplicablemente.
- Los miembros de la Dirección de la entidad que solicita la concesión de subvenciones o ayudas han realizado regalos a favor de miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- El miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la concesión de subvenciones o ayudas cuenta con un negocio externo encubierto.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA cuenta con un negocio externo encubierto.

- Un miembro de la entidad que solicita la concesión de subvenciones o ayudas que normalmente no desarrolla funciones relacionadas con la preparación de documentación para optar a subvenciones o ayudas se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos para optar a subvenciones o ayudas.
- Un miembro de la entidad que solicita la concesión de subvenciones o ayudas que normalmente no se relaciona con AYUNTAMIENTO DE NOJA se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de concesión de subvenciones o ayudas.

2. Conflicto de intereses

Descripción: situación en la que un miembro de la Administración Pública adopta una determinada decisión en base a un interés secundario que no tiene relación alguna con el ejercicio de la función pública que legalmente tiene atribuida, y que normalmente es de tipo económico o personal.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Empresa que se beneficia de un favoritismo inexplicado o fuera de lo corriente.
- En el curso de un procedimiento competitivo, la organización es elegida para recibir subvenciones o ayudas a pesar de que sus características propias hacían pensar que otras organizaciones se encontraban mejor posicionadas para ello.
- Un miembro de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios que normalmente no desarrolla funciones relacionadas con la preparación de documentación para optar a subvenciones o ayudas se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos para optar a subvenciones o ayudas.
- Un miembro de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios que normalmente no se relaciona con AYUNTAMIENTO DE NOJA se encuentra inmiscuido en uno o varios procesos de concesión de subvenciones o ayudas.
- El miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la encargada de la concesión de subvenciones o ayudas con un negocio externo relacionado con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.

- El miembro de AYUNTAMIENTO DENOJA encargado de la concesión de subvenciones o ayudas ha trabajado con anterioridad en la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.
- El miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA encargado de la concesión de subvenciones o ayudas tiene familiares que cuentan con negocios relacionados con la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA cuenta con un negocio externo relacionado con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA ha trabajado con anterioridad en la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.
- Un miembro con capacidad de decisión de AYUNTAMIENTO DE NOJA tiene familiares que cuentan con negocios relacionados con la actividad de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios y un miembro de la AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- Existe una relación de confianza entre un miembro de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios que ostenta capacidad de decisión y un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La persona encargada de redactar los documentos de la convocatoria de una subvención o ayuda insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.
- Un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.

3. Especificaciones pactadas

Descripción: Las convocatorias contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un solicitante determinado, o que sólo puede cumplir un solicitante.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La empresa ha sido la única solicitante en relación a una subvención o ayuda.
- Existe un número de solicitantes anormalmente bajo en relación a una subvención o ayuda.
- Se han aprobado unas convocatorias mucho más precisas y específicas que las generadas anteriormente para subvenciones o ayudas similares de años anteriores.
- Se han aprobado unas convocatorias que requieren una serie de requisitos concretos y que no parecen estar relacionados con la propia concesión de la ayuda o subvención.
- En el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas se han producido un gran número de quejas de otros licitadores.
- Las convocatorias presentan cláusulas inusuales o poco razonables en relación a la ayuda o subvención.
- La empresa ya ha obtenido previamente otras ayudas o subvenciones de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

- Existencia de relaciones o contactos personales entre miembros de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios y un miembro de AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La empresa ha obtenido la subvención o ayuda a pesar de haber presentado una solicitud genérica y poco adaptada a las especialidades del procedimiento.

4. Limitación de la concurrencia

Descripción: La Administración Pública desarrolla actuaciones determinadas con ánimo de evitar que no concurren una gran cantidad de organizaciones al procedimiento de otorgamiento de subvenciones o ayudas.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

Indicadores de fraude:

- AYUNTAMIENTO DE NOJA no define con claridad los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a subvenciones o ayudas.
- AYUNTAMIEN6TO DE NOJA no difunde suficientemente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA no respeta los plazos establecidos en las propias bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas.
- AYUNTAMIENTO DE NOJA no publica conforme a la legalidad vigente los resultados del procedimiento de subvención o ayuda en cuestión.

5. Filtración de datos

Descripción: El personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA comunica a terceros determinada información confidencial que le permitirá formular una solicitud.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios está participando en una concesión de subvenciones o ayudas en la que el cauce legalmente previsto ha quedado totalmente desdibujado.
- La solicitud de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha sido aceptada fuera de plazo.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha presentado la oferta en último lugar y, además, se trata de la más baja.
- Han existido comunicaciones ajenas a las previstas legalmente entre personal de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios y el personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

6. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA inmerso en el procedimiento de contratación manipula las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista determinado.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Procedimiento en el que se ha producido un número de quejas anormalmente alto.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios está participando en un procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en el que el cauce legalmente previsto ha quedado totalmente desdibujado.
- Se detecta que AYUNTAMIENTO DE NOJA ha realizado cambios sobre la documentación de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios con posterioridad a la recepción de los distintos archivos.
- Las solicitudes de las entidades que participan en el procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a supuestos errores.
- Las solicitudes de las entidades que participan en el procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a pérdidas de documentos.
- Las solicitudes de las entidades que participan en el procedimiento de subvenciones o ayudas se excluyen por parte de AYUNTAMIENTO DE NOJA en base a razones dudosas, teniendo en cuenta que se trata de empresas perfectamente competentes.

7. Incumplimiento del principio de adicionalidad

Descripción: Recepción de la misma ayuda de distintos organismos, produciéndose un lucro o exceso de financiación por parte de la empresa.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La empresa participa en dos o más convocatorias con similar objeto con respecto a AYUNTAMIENTO DE NOJA.
- La empresa participa en una convocatoria de subvención o ayuda que no recoge ninguna referencia a otro tipo de financiación.

8. Afectación indebida de costes

Descripción: Una empresa que trabaja para AYUNTAMIENTO DE NOJA carga costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a una subvención.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta cargas laborales excesivas o extrañas en relación a un procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas, con la finalidad de encontrarse en una situación ventajosa.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta los mismos costes a más de un proyecto.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios afecta costes indirectos como costes directos.

9. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La empresa que opta a la concesión de una subvención o ayuda no proporciona a la Administración Pública datos completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del proyecto.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no ha presentado los documentos justificativos de los costes a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios retrasa la entrega de los documentos justificativos de los costes a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios es incapaz de presentar los documentos justificativos de los costes a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios presenta una documentación inadecuada o incompleta a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios presenta una información sobre la fijación de precios en que se encuentra obsoleta a AYUNTAMIENTO DE NOJA en el curso del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios ha presentado unos precios elevados en comparación con otros contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

10. Incumplimiento de las especificaciones de la convocatoria

Descripción: Incumplimiento de las especificaciones de la convocatoria, generando una ficción o apariencia de que sí se ha cumplido.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no ha proporcionado a AYUNTAMIENTO DE NOJA la información solicitada.
- Los resultados de las pruebas e inspecciones difieren de aquello a lo que La organización que presta o previsiblemente prestará servicios se había comprometido.
- Existe un gran número de reclamaciones en relación al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no ha realizado las adquisiciones a las que se comprometió durante el procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no contaba con los medios técnicos y personales requeridos por AYUNTAMIENTO DE NOJA en el procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.

11. Falsificación de facturas

Descripción: Presentación de facturas falsas, infladas o duplicadas en el curso de un procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- El solicitante ha presentado declaraciones falsas en sus solicitudes para optar a subvenciones o ayudas.
- La empresa contratada no ha generado ningún tipo de documento en el que quede constancia del origen de los fondos y de su destino.
- Existen múltiples facturas de la empresa contratada que presentan el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc., todo ello con ánimo de optar a determinadas subvenciones o ayudas.
- La empresa contratada ha realizado pagos a organizaciones sitas en paraísos fiscales.
- La información de las facturas demuestra que se ha procedido a la realización de subcontrataciones en cascada.
- La empresa contratada ha recibido pagos en efectivo de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Contenido de los documentos

Definición: La organización presenta unos documentos con un contenido diferente al habitual.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Los documentos presentados por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a AYUNTAMIENTO DE NOJA en cuestión presentan una información extraña, errónea o falsa en relación a:
 - Las fechas que contienen.
 - Los importes que presentan.
 - Los conceptos que aparecen en las facturas.
 - Las referencias a correos electrónicos o números de teléfono de contacto.
 - Su contenido, que no ha sido utilizado con anterioridad.
 - Sus referencias, que distorsionan la realidad.
- Los documentos presentados por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios a AYUNTAMIENTO DE NOJA carecen de la información mínima requerida legalmente.

IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS SOSPECHOSAS DE FRAUDE

- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios inserta en diversos documentos dirigidos a AYUNTAMIENTO DE NOJA una imagen a modo de firma, obviándose por completo la utilización de firma digital o de firma manuscrita.
- Descripción de los bienes o servicios propios de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios de manera sumamente amplia e imprecisa.
- Utilización de números de cuenta bancaria distintos a los habituales.

2. Formato de los documentos

Definición: Utilización de documentos que no coinciden con los habituales.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- La documentación de la organización que presta o previsiblemente prestará servicios se emite sin ningún tipo de signo distintivo.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios utiliza modelos de factura diferentes a los habituales.
- El formato varía sustancialmente a lo largo del documento, lo que puede implicar que el mismo ha sido modificado sin los permisos pertinentes.
- Importes modificados a mano.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios inserta en diversos documentos dirigidos a AYUNTAMIENTO DE NOJA una imagen a modo de firma, obviándose por completo la utilización de firma digital o de firma manuscrita.
- Utilización por parte de La organización que presta o previsiblemente prestará servicios de logos o signos distintivos de AYUNTAMIENTO DE NOJA.

3. Incoherencias en la documentación

Definición: La información obrante en los documentos no coincide con la realidad.

Los miembros de AYUNTAMIENTO DE NOJA deberán identificar los siguientes escenarios sospechosos de ser considerados como fraude, momento en el cual deberán comunicárselo al personal encargado de la aplicación del Plan de medidas antifraude para que se desarrollen las investigaciones oportunas y se aclaren los hechos y circunstancias que rodean esta situación, aplicándose posteriormente todas las medidas tendentes a la resolución del caso:

- Incoherencia entre las fechas de las facturas emitidas por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios y su número.
- La organización que presta o previsiblemente prestará servicios no ha registrado facturas en la contabilidad.
- Las facturas emitidas por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios no se refieren a productos ofrecidos o a servicios prestados por la propia organización.
- Las facturas emitidas por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios no coinciden con los productos ofrecidos o con los servicios prestados por la propia organización.
- Los compromisos adquiridos por la organización que presta o previsiblemente prestará servicios derivan de contratos o documentos firmados por una persona de la organización que no ostenta poder suficiente para obligar a la entidad.

ANÁLISIS EXTERNOS DE LAS CONDUCTAS

Las medidas antifraude dispuestas en el presente documento han sido elaboradas con la finalidad de que el personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA sea capaz de detectar conductas sospechosas en la propia organización.

Sin embargo, todo el elenco de conductas susceptibles de ser consideradas como fraude puede y debe aplicarse a terceras entidades, por lo que el personal de AYUNTAMIENTO DE NOJA también se encuentra habilitado para denunciar actuaciones sospechosas desarrolladas por terceras empresas.

En tal sentido, AYUNTAMIENTO DE NOJA se compromete a defender las denuncias presentadas por los miembros de la entidad, siempre que las mismas tengan sentido y huyan de la arbitrariedad absoluta.

De esta manera se contribuirá a la creación de una auténtica cultura antifraude, que permitirá a la organización generar un funcionamiento plenamente transparente y lícito, el cual se transmitirá al exterior y conseguirá sanear el funcionamiento del mercado.